

DECRETO **Nº** **961/2022**
CRESPO (E.R.), 17 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado con Sandillu Lucas Sebastián, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Crespo entrega en comodato de uso a favor del Comodatario un inmueble de exclusiva propiedad de la comodante, consistente en una unidad habitacional con carácter precario, ubicada en calle Alberdi Nº 2120, parcela Nº 23, Registro Nº 3489, con una superficie de 93,98 metros, de la ciudad de Crespo, para uso exclusivamente familiar.

Que en virtud a los informes elaborados por la Dirección de Desarrollo Humano, se ha establecido que Sandillu Lucas Sebastián, reúne los requisitos necesarios para la adjudicación precaria de dicho inmueble.

Que en consecuencia resulta necesario proceder al dictado de la norma pertinente.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO :

Art.1º.- Apruébese el Contrato de Comodato suscripto con Sandillu Lucas Sebastián, D.N.I Nº 37.224.278, correspondiente a la adjudicación precaria de la unidad habitacional perteneciente a la Municipalidad, para uso exclusivamente familiar, ubicada en calle Alberdi Nº 2120, parcela Nº 23, Registro Nº 3489, con una superficie de 93,98 metros, de la ciudad de Crespo, para uso exclusivamente familiar.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Desarrollo Humano y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.